

ANEJO A LA ORDEN CIRCULAR Nº 205/66 G.E.

ASUNTO: INCENTIVOS EN RELACION AL VOLUMEN DE PROYECTOS

Se ha planteado por algún Ingeniero Jefe Regional el problema que representa la colaboración de diversos Servicios que intervienen normalmente en la redacción de un proyecto, bien estudiando partes completas del mismo, realizando estudios parciales o aportando datos básicos para dicha redacción.

Tal es el caso, por ejemplo, de la colaboración de la Jefatura de Puentes y Estructuras; de los Servicios de Construcción y de Materiales en relación con proyectos redactados por los Servicios de Proyectos, o inversamente, de Proyectos en Reformados suscritos por Servicios de Construcción.

Desde el punto de vista de los incentivos devengados por la redacción del proyecto parece equitativo que participen los servicios que hayan colaborado en el mismo.

A tal efecto bastará que al informar el proyecto el Ingeniero Jefe Provincial si el proyecto es de Jefatura, o el Ingeniero Jefe Regional si el proyecto es de los Servicios Regionales, indicase la participación traducida en un porcentaje del presupuesto de ejecución material, previamente deducidas las partidas alzadas, que corresponde a cada Servicio.

En el caso de proyectos redactados por Jefaturas Provinciales, la Jefatura Regional en su informe debe ratificar la propuesta provincial o formular las observaciones de modificación que estime pertinentes.

Al aprobarse el proyecto por la Dirección General se comunicarán las cifras correspondientes a cada Servicio para

que éstos formulen las nóminas correspondientes.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL DIRECTOR GENERAL

PD

A handwritten signature in cursive script, enclosed in a large, loopy oval. The signature appears to read "C. Flórez".

Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes Regionales de Carreteras.

Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes Provinciales de Carreteras.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Puentes y Estructuras.

Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes de División.

Sres. Ingenieros.

ANEJO A LA CIRCULAR Nº 205/66 G.E. de 15 de Septiembre

ASUNTO: INCENTIVOS EN RELACION AL VOLUMEN DE PROYECTOS

Los Servicios al confeccionar las nóminas a que se refiere la norma 3.2. de la Orden Circular nº 205/66 de 15 de los corrientes habrán de tener en cuenta la Instrucción undécima de la O.M. de Hacienda de 9 de Noviembre de 1965 que literalmente dice así:

Undécima: "En la confección de nóminas se redondearán - las fracciones inferiores a peseta, tanto en las remuneraciones íntegras como en las deducciones, despreciando los decimales de cada partida inferiores a cincuenta céntimos e incrementándose hasta una unidad de peseta los iguales o superiores a cincuenta céntimos".

Madrid, 29 de Septiembre de 1966

EL INGENIERO JEFE DEL GABINETE
DE ESTUDIOS,



Ilmos. Sres. Jefes de División
Ilmos. Sres. Jefes Regionales de Carreteras
Ilmos. Sres. Jefes Provinciales de Carreteras
Ilmo. Sr. Jefe de Puentes y Estructuras
Sres. Ingenieros

ORDEN CIRCULAR Nº 205/66 G.E.

15 Septiembre 1966

ASUNTO: INCENTIVOS EN RELACION AL VOLUMEN DE PROYECTOS.

Para el cumplimiento y aplicación de la Instrucción novena, apartado B, de las aprobadas en 10 de Mayo último, que establece las remuneraciones por incentivos atendiendo al volumen de proyectos, esta Dirección General ha resuelto dar las siguientes normas:

1 - TIPO DE PROYECTO

1.1. - Los tipos de proyectos que se redacten por los Servicios de Carreteras y los coeficientes "K" que corresponden a cada uno de ellos serán los siguientes:

<u>Tipo de proyecto</u>	<u>Coficiente "K"</u>
Nueva carretera	2,00
Desdoblamiento de calzada	2,00
Variante o acondicionamiento	2,00
Ensanche y/o mejora de firme y/o pavimento de alta calidad, con estudio del terreno y/o de las capas del firme, obras de drenaje, etc.	2,00
Ensanche y/o mejora de firme y/o pavimento de media o baja calidad, sin estudio del terreno ni de las capas del firme	1,00
Mejoras locales de importancia, como enlaces e intersecciones	2,00
Mejoras locales de pequeña importancia, como supresión de curvas, badenes, ensanches de obras de fábrica, saneamientos, etc.	1,50
Obras de fábrica especiales, túneles y estructuras	2,00
Señalización, balizamiento y alumbrado ...	2,00
Plantaciones	1,00

- 1.2. - El coeficiente a introducir en la fórmula para los proyectos reformados y modificados de obra, de replanteo previo y en los estudios previos y anteproyectos, será el que corresponda al tipo de proyecto de que se trate, según la clasificación anterior multiplicado en cada caso por el factor correspondiente que se señala en la Instrucción novena, apartado B, aprobada en 10 de Mayo último.
- 1.3. - En los proyectos realizados por las oficinas de proyectos, el coeficiente "K" se multiplicará también por 0,2 además de por el factor que en cada caso corresponda.

2 - DISTRIBUCION

- 2.1. - De acuerdo con los coeficientes asignados en el párrafo primero del apartado B de la Instrucción novena antes citada, si a es el número de Ingenieros y b el de Ayudantes que intervienen en la redacción de un proyecto, la fracción del total de la remuneración que corresponderá a Jefes Regionales y Provinciales o de Servicios y al total de Ingenieros y Ayudantes, será:

2.2. - Proyectos redactados por los Servicios Regionales

Ingeniero Jefe Regional	<u>0,05</u>
	0,20 ÷ a ÷ 0,4 b
Jefe del Servicio Regional que - redacta el proyecto	<u>0,15</u>
	0,20 ÷ a ÷ 0,4 b
Ingenieros	<u>a</u>
	0,20 ÷ a ÷ 0,4 b
Ayudantes	<u>0,4 b</u>
	0,20 ÷ a ÷ 0,4 b

2.3. - Proyectos redactados por los Servicios Provinciales

Ingeniero Jefe Regional	<u>0,05</u>
	0,20 ÷ a ÷ 0,4 b
Ingeniero Jefe Provincial	<u>0,15</u>
	0,20 ÷ a ÷ 0,4 b
Ingenieros	<u>a</u>
	0,20 ÷ a ÷ 0,4 b
Ayudantes	<u>0,4 b</u>
	0,20 ÷ a ÷ 0,4 b

2.4. - Proyectos redactados por la Jefatura de Puentes y Estructuras

Ingeniero Jefe	<u>0,15</u>
	0,15 ÷ a ÷ 0,4 b
Ingenieros	<u>a</u>
	0,15 ÷ a ÷ 0,4 b
Ayudantes	<u>0,4 b</u>
	0,15 ÷ a ÷ 0,4 b

3 - TRAMITACION

3.1. - Al finalizar cada mes, las Jefaturas Regionales y las Provinciales enviarán al Gabinete de Estudios las nóminas de los proyectos aprobados en el mes anterior por quintuplicado ejemplar, acompañadas de sendas copias de la orden de aprobación del proyecto, y del impreso OP del Ministerio de Hacienda cuya imputación será: "Concepto 585.121, Sección 27, Subconcepto 6, Clave 13".

3.2. - Las nóminas se formularán según el modelo en uso para esta remuneración, modificando el segundo apartado superior de la carpeta en la siguiente forma:

NOMINA DE INCENTIVOS POR REDACCION DE PROYECTOS
Instrucción de Complementos e incentivos 10-V-1966

y deberán incluir para cada perceptor su número de Registro - Personal y el del Documento Nacional de Identidad.

3.3. - Cada nómina con sus copias y las de aprobación del proyecto así como el impreso OP se enviarán al Gabinete de Estudios formando un solo volumen sin coser ni grapar y cuya carpeta, será una de las copias de la nómina.

3.4. - Por lo que se refiere a los proyectos reformados y modificados de obra, el presupuesto P a introducir en la fórmula será el de las obras que hayan sufrido modificación técnica o requerido nuevos estudios de campo y su valor será previamente aprobado por la Dirección General a propuesta del Jefe del

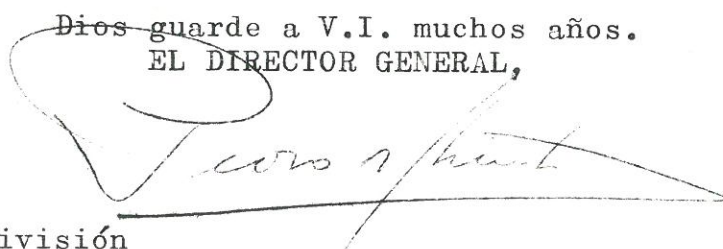
Servicio. Esta propuesta la remitirán los Servicios unida al proyecto respectivo y a su vista las Divisiones propondrán la aprobación del P que corresponda aplicar, que una vez aprobado se comunicará por aquellas al Gabinete de Estudios y al Servicio interesado al mismo tiempo que la orden de aprobación del proyecto.

En aquellos proyectos enviados con anterioridad a esta circular y en los que no se **haya** incluido la referida propuesta, se redactará ésta y se remitirá en el menor plazo posible a la División de Construcción de esta Dirección General, que la depurará y propondrá su aprobación de acuerdo con lo que se establece en el párrafo anterior.

- 3.5. - Por lo que afecta a los proyectos de modificación o de revisión de precios, la División correspondiente comunicará al Gabinete de Estudios y al Servicio respectivo el número de los precios unitarios que se hayan modificado, al mismo tiempo que la orden de aprobación.
- 3.6. - Las nóminas enviadas hasta la fecha que no estén de acuerdo con las presentes normas, serán devueltas a los Servicios de origen para su rectificación.
- 4 - En todo cuanto afecta a esta Circular, se tendrán en cuenta la O.M. de 26 de Mayo de 1962 y la Instrucción de 10 de Mayo último, novena, apartado B y cualquier duda que plantee su aplicación deberá consultarse a la Dirección General, Gabinete de Estudios.
- 5 - Queda derogada la Orden Circular nº 152-63 G.E. de 2 de Mayo de 1963.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL DIRECTOR GENERAL,



Ilmos. Sres. Jefes de División
 Ilmos. Sres. Jefes Regionales de Carreteras
 Ilmos. Sres. Jefes Provinciales de Carreteras
 Ilmo. Sr. Jefe de Puentes y Estructuras
 Sres. Ingenieros